



RÉSOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0208-2024

Arequipa, 13 de mayo de 2024.

Visto, el Oficio N° 0406-2024-VR.AC, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, remitiendo el Cronograma del Proceso de Admisión 2025 a la UNSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)."

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 151° del Estatuto Universitario, referente a las atribuciones de Consejo Universitario, establece lo siguiente: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.10 Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión (...)."

Que, en ese sentido, conforme al artículo 98° de la referida Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 300° del Estatuto Universitario, se establece que: "El ingreso a la Universidad se realizará mediante un proceso de admisión, en las modalidades de ordinario y extraordinario, que tienen por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes".

Que, por su parte, con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, de fecha 05 de julio de 2022, se resolvió entre otros: "PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)". Estableciéndose en el artículo 139° del referido ROF que la Dirección de Admisión, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión y selección de postulantes para el ingreso a la UNSA.

Que, asimismo, se tiene que el artículo 140° del Reglamento de Organización y Funciones, respecto a las funciones de la Dirección de Admisión, prescribe lo siguiente:



"(...) 140.4. Proponer el cronograma de actividades del proceso de admisión al Vicerrectorado Académico".

Que, en atención a ello, es que mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, solicitó la aprobación por parte de Consejo Universitario del Cronograma del Proceso de Admisión 2025 a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. El mismo que señala, fue elaborado en labor conjunta con la Comisión de Procesos de Selección, el Centro de Estudios Preuniversitario de la UNSA y la Dirección de Admisión.

Que, en virtud de lo expuesto, el **Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2024**, acordó aprobar el Cronograma del Proceso de Admisión 2025 a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; conforme se detalla en la parte resolutive.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR el Cronograma del Proceso de Admisión 2025 a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; conforme al siguiente detalle:**

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025

EXAMEN CEPRUNSA I FASE 2025		
Inscripciones	Lunes 13 de mayo de 2024	Martes 28 de mayo de 2024
Inicio de clases	Lunes 03 de junio de 2024	
Primera evaluación de conocimientos	Domingo 07 de julio de 2024	
Segunda evaluación de conocimientos	Domingo 11 de agosto de 2024	
EXAMEN ORDINARIO I FASE 2025		
Inscripciones	Lunes 29 de julio de 2024	Martes 13 de agosto de 2024
Evaluación de conocimientos	Domingo 25 de agosto de 2024	
EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2025		
Inscripciones	Lunes 12 de agosto de 2024	Martes 27 de agosto de 2024
Inicio de clases	Lunes 02 de setiembre de 2024	
Primera evaluación de conocimientos	Domingo 06 de octubre de 2024	
Segunda evaluación de conocimientos	Domingo 10 de noviembre de 2024	
EXAMEN CEPRUNSA II FASE 2025		
Inscripciones	Lunes 28 de octubre de 2024	Martes 12 de noviembre de 2024





Inicio de clases	Lunes 18 de noviembre de 2024	
Primera evaluación de conocimientos	Domingo 22 de diciembre de 2024	
Segunda evaluación de conocimientos	Domingo 26 de enero de 2025	
EXAMEN EXTRAORDINARIO 2025		
Inscripciones	Lunes 13 de enero de 2025	Martes 28 de enero de 2025
Inicio de clases	Lunes 03 de febrero de 2025	
Evaluación de aptitud académica	Domingo 23 de febrero de 2025	
Reasignación de vacantes	Miércoles 26 de febrero de 2025	
EXAMEN ORDINARIO II FASE 2025		
Inscripciones	Lunes 10 de febrero de 2025	Martes 25 de febrero de 2025
Evaluación de conocimientos	Domingo 09 de marzo de 2025	
EXAMEN ORDINARIO FILIALES 2025		
Inscripciones	Lunes 17 de febrero de 2025	Miércoles 12 de marzo de 2025
Evaluación de conocimientos (Mollendo, Camaná y El Pedregal)	Sábado 15 de marzo de 2025	

2. DISPONER que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: Rectorado, VR.AC., VR.INV., DIGA, DA (antes DUA), DSA (antes DÚFA), CEPRUNSA, Facultades, Departamentos, OCEI (antes OUIS), OTI, ARCHIVO.
Exp. 1021432-2024
/hmc